

APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA:
“PROCESO DE CONVERGENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA”

JENNY KATHERINE RESTREPO MORALES

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES

SANTIAGO DE CALI

2012

APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA:
“PROCESO DE CONVERGENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA”

JENNY KATHERINE RESTREPO MORALES

PROYECTO DE GRADO II

PROFESOR:

GILBERTO VEGA SOTO

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES

SANTIAGO DE CALI

2012

CONTENIDO

	pág.
CONTENIDO	3
RESUMEN	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	7
GENERAL.....	7
ESPECÍFICOS.....	7
3. ANTECEDENTES	8
NORMAS DE AUDITORÍA EN COLOMBIA.....	9
NORMAS DE AUDITORÍA EN LA UNIÓN EUROPEA	10
4. MARCO REFERENCIA - DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	12
PROCESO DE CONVERGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	12
PROCESO DE CONVERGENCIA DE COLOMBIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES	14
ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONVERGENCIA HACIA NIA, CASO COLOMBIA Y LA UNIÓN EUROPEA	18
5. CONCLUSIONES.....	21
6. BIBLIOGRAFÍA	22
7. ANEXOS	24
ANEXO 1. CUADRO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA NIA POR PARTE DE COLOMBIA (2009-2012).....	24
ANEXO 2. CUADRO PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA NIA POR PARTE DE LA UNIÓN EUROPEA (2006-2012)	27

RESUMEN

El siguiente trabajo busca ofrecer un análisis investigativo del proceso de convergencia de las Normas Internacionales de Auditoría (Nía o ISA por sus siglas en inglés), llevada a cabo por la Unión Europea, con el fin de crear un cuadro de análisis, que sirva como apoyo a los estudiantes e interesados en el tema de la auditoría y calidad de la información, para entender los diferentes procesos y/o etapas que conlleva la aplicación de nuevas normas y lineamientos en la realización de los trabajos de Auditoría; Asimismo realizar la comparación de los procesos de convergencia de la UE y Colombia, permitiendo ilustrar los puntos clave en este tipo de procesos, además de ilustrarnos la importancia de tener una participación activa en la inclusión de las Nía en países como Colombia, dado los beneficios que traerían alrededor del tema de la fiabilidad de la información.

De igual modo, se quiere contribuir puntualmente con la generación de una serie de conclusiones derivadas de la investigación, sobre lo que se refiere al papel que Colombia debería tomar acerca de la convergencia hacia las Nía.

Palabras claves: Convergencia, Normas Internacionales de Auditoría, Colombia, Unión Europea.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el contexto globalizado, en que se mueven los distintos países del mundo y la jerarquía que cobra hoy en día, el hecho de hacer uso eficiente de la información, tanto financiera como no financiera por parte de las organizaciones, se clarifica la importancia del aseguramiento de la información, dado su utilidad en la toma de decisiones económicas; De ahí que se perciba la necesidad de tener unos estándares internacionales que permitan generar información comparable y fiable.

Según lo anterior, los países catalogados como potencias mundiales y/o del primer mundo son quienes entran, en primera instancia, en la creación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en búsqueda de lograr que los usuarios de la información pudieran tener mayor poder de utilización de la misma, para la toma de decisiones. Es por esto, que en segunda instancia países de Centroamérica como México y de Suramérica como Chile, Argentina, y Brasil inician el proceso de convergencia a estos estándares internacionales, incentivando que otros países como Colombia comiencen a pensar en entrar a este proceso, dado los efectos de la globalización, que se hacen enfáticamente con la firma de los diferentes tratados internacionales de libre comercio, donde se observa la necesidad de atraer la inversión extranjera y participar de manera activa en los mercados internacionales de capitales, por medio de la presentación de información con estándares internacionales, que le permita a los inversionistas una mayor comprensión y análisis, de manera que genere un aumento en su confianza y coloquen sus recursos en Colombia, promoviendo de esta manera, el desarrollo de la industria, la generación de empleos y finalmente inyectar dinamismo a la economía.

Dado el panorama expuesto, la importancia que genera el desarrollo de este proyecto de grado está fundamentada en la necesidad de conocer de manera analítica el proceso que se ha llevado a cabo en la UE, para aplicar las Nía, y de esta manera poder examinar el papel que Colombia debería hacer para entrar a beneficiarse de ofrecer una información con altos estándares de calidad. Además en los últimos años, Colombia ha sido un participante activo en la firma de tratados internacionales, los cuales requieren como materia prima, información de alta calidad que les permita a los actores de estos tratados la toma de decisiones, maximizando los beneficios comerciales encaminadas a la atracción de inversión extranjera que conlleva al desarrollo del país.

En lo que se refiere a la metodología utilizada para llevar a cabo este proyecto, se encuentra en primer lugar el desarrollo de una investigación denominada estudio

del arte, que consistió en la exploración sobre los procesos de convergencia hacia las Nía, llevadas a cabo en zonas relevantes, en cuanto a desarrollo mundial; este primer paso se llevo a cabo mediante la búsqueda en diferentes fuentes donde los países o zonas de influencia a indagar fueron por el continente americano: Colombia, Argentina, Brasil, Chile, México y Estados Unidos; por el continente europeo: La Unión Europea.

En segundo lugar, se contrasto la información relevante y fiable que se encontró en el estudio del arte, para finalmente centrarnos en llevar a cabo el análisis del proceso de conversión de las Nía, llevado a cabo por la UE, por la relevancia que ha tenido este proceso para los países miembros de esta comunidad, contrastándolo con el proceso llevado a cabo en Colombia dado los objetivos planteados en este proyecto y también la evidencia escrita encontrada en las diferentes fuentes consultadas.

Con la información seleccionada se pretende desarrollar este proyecto, cumpliendo con los objetivos planeados, que consisten en generar un cuadro del proceso de convergencia hacia las NIA, vivido por la UE, con el fin de ilustrar los procesos llevados a cabo y hacer una comparación con los procesos que se están dando en Colombia alrededor del tema de las NIA. Lo anterior dado la realidad de un entorno cada vez más globalizado, donde se hacen evidentes los beneficios que traería brindar información para la toma de decisiones, aplicando estándares internacionales.

Finalmente, se realizaran una serie de conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para hacer parte del proceso de Convergencia hacia las Nía, y aprovechar al máximo el entorno globalizado, en el que Colombia puede tomar partido, al brindar información fiable y comparable a sus inversionistas para la toma de decisiones.

2. OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar un cuadro de análisis sobre el proceso de convergencia hacia las Nías llevado a cabo por la UE e identificar el papel que deben hacer, países como Colombia, dentro de este tipo de procesos.

ESPECÍFICOS

- Recopilar información teórica sobre el proceso de convergencia hacia las Nías, llevado a cabo por parte de la UE y países latino americanos.
- Realizar esquemas de análisis de los procesos llevados a cabo por la UE y Colombia.
- Identificar los posibles puntos claves dentro del proceso de convergencia de las Nías.

3. ANTECEDENTES

Los escándalos generados por los fraudes de grandes empresas como Enron o WorldCom en Estados Unidos (2002), Gescartera en España (2001) y Parmalat en Italia (2003), generaron críticas a los sistemas de auditoría, control interno y calidad de la información presentada, la IFAC (Internacional Federation of Accountants) creada en 1977, tomo medidas al respecto para continuar como organización que agrupa a los contadores públicos alrededor del mundo, en el cumplimiento de su principal objetivo: proteger el interés público mediante la exigencia de altas prácticas de calidad.

Dentro de la medidas adoptadas, la IFAC cambio el nombre del comité denominado IAPC (Internacional Auditing Practicas Committe) e instituyo el comité del IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), con el fin de que sea un órgano normativo, independiente “que sirva al interés público mediante el establecimiento de altos estándares internacionales de calidad en auditoría, aseguramiento y otras normas conexas, facilitando la convergencia de las normas internacionales de auditoría y de este modo, el IAASB mejora la calidad y la coherencia de la práctica en todo el mundo y fortalece la confianza pública en la profesión de auditoría global y la seguridad”¹, mediante el cumplimiento de sus objetivos al apoyar la estabilidad financiera mundial, aumentar la pertinencia y la calidad de la garantía y los servicios relacionados en un mundo en evolución, y el facilitar la adopción y aplicación de las normas. El IAASB es vigilado por El Public Interest Oversight Board (PIOB).

El IAASB es el encargado de elaborar las normas mediante la tutela de la IFAC y un proceso riguroso, abierto al público, donde las agendas de reuniones, grabaciones de audio, borradores e información tratada se encuentran en exhibición en su página web. Dentro de esto, para la aplicación de las NIA fue necesario que el IAASB llevara a cabo en el año 2004 el denominado *Clarity Project*, que consistió en un programa integral que tenía como fin hacer las normas comprensibles, claras y susceptibles de aplicación coherente, para lo cual se hizo una revisión sustantiva y en algunos casos creación o cambio de redacción de las normas, para obtener como resultado en Febrero de 2009 un acceso a 36 NIA (ISA por sus siglas en ingles), actualizadas y una Norma Internacional sobre Control de Calidad (ISQC1); donde las NIA tienen una estructura definida que comprende: Introducción, objetivo, definiciones, requerimientos, material de aplicación y otro material explicativo. Además “El IAASB ha acordado, sujeto a las circunstancias imprevistas, a no emitir las normas de auditoría adicionales que entrarán en vigor en los próximos dos años. Esto

¹ INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS.

responde a las peticiones que el IAASB ha recibido de los interesados durante un período de estabilidad en las normas, como jurisdicciones centrarse en la tarea de aplicar las NIA clarificadas y la replanteada ISQC 1.”²

NORMAS DE AUDITORÍA EN COLOMBIA

Con respecto al tema de auditoría en Colombia, este es llevado a cabo por los profesionales de acuerdo a las NAGAS (Normas de auditoría generalmente aceptadas), las cuales son un conjunto de principios, reglas y normas que regulan la actividad del auditor, haciendo alusión a las cualidades profesionales del contador público y el empleo de su buen juicio en la ejecución del trabajo (Informe). Las NAGAS fueron creadas en estados Unidos por El American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), y fueron adoptadas por muchos países de Latinoamérica incluido Colombia.

De la misma forma en Colombia, se estableció mediante el Art. 14 de la ley 43 de 1990 la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como órganos de la profesión contable, donde este último, según la ley 1314 de 2009, es un organismo de normalización técnica encargado de presentar a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, propuestas para la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información. La Ley 1314 de 2009 también ordeno que a partir de 1º de enero de 2010 y dentro de los seis meses siguientes el CTCP haga una primera revisión de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información y presenten los resultados, mediante la elaboración de un plan de trabajo.

Dado lo anterior, el CTCP publicó un documento final el 22 de Junio de 2011, titulado “ Direccinamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales”; este fue consecutivamente modificado el 18 de Julio de 2012 en lo que hace referencia a la orientación del desarrollo del proceso, es decir en la escogencia de los estándares internacionales emitidos por el IAASB, como los de aplicabilidad en Colombia, estos estándares se encuentran agrupados en: Estándares Internacionales de Auditoría (ISA), Estándares Internacionales sobre Trabajos de Revisión Limitada (ISRE), Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS), Estándares Internacionales de Control de Calidad (ISQC), Estándares Internacionales sobre Prácticas de Auditoría (IAPC) y el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de estándares Internacionales de Utica para Contadores (IESBA).

² INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS.

En Colombia la superintendencia de sociedades, ha creado varios mecanismos, para ejercer sus obligaciones de control y vigilancia sobre los administradores, revisores fiscales y profesionales de la contaduría pública de las entidades sometidas a inspección, en función de ello emitió la circular externa No. 115-000002 del 14 de abril de 2012, dando según sus facultades, observaciones relacionadas al proceso de convergencia en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

NORMAS DE AUDITORÍA EN LA UNIÓN EUROPEA

La UE está conformada por 27 países, los cuales están sometidos a cumplir ciertas normas (reglamentos y directivas), de acuerdo a los compromisos o pactos internos que han firmado los estados miembros, según lo planteado por la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Las Directivas obligan indirectamente, a través de la adaptación de la legislación nacional que tiene que hacer cada estado miembro de la UE.

Según lo mencionado, en la UE hay tres directivas importantes alrededor del tema de auditoría; haciendo referencia a las cuentas anuales y las personas encargadas del control legal de los documentos contables; Estas directivas entraron a participar en el proceso de armonización contable, para lo cual fueron modificadas, mediante la directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, el 17 mayo de 2006, dado la iniciativa de implementar las Normas Internacionales de Auditoría por parte de los estados miembros. A continuación un resumen, acerca de la temática que maneja cada una de las directivas que estaban en circulación antes de algún tipo de pronunciamiento sobre la aplicación de los estándares internacionales.

- **Cuarta Directiva 78/660/CEE del Consejo (Julio de 1978). Relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad:** Es conocida como la Carta Contable Europea y trata normas de valoración, disposiciones generales sobre las cuentas del balance, cuentas anuales como el informe de gestión, requisitos de publicidad y control en auditoría, estableciendo la obligatoriedad de auditar las cuentas anuales de las sociedades y verificar el informe de gestión.
- **Séptima Directiva 83/349/CEE del Consejo (Junio de 1983). Relativa a las cuentas consolidadas:** Trata temas relativos a la consolidación de las cuentas en los estados financieros y lo relacionado a la obligatoriedad de realizar auditoría a los grupos de sociedades establecidos.
- **Octava Directiva 84/253/CEE del Consejo, (10 de abril de 1984). Relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal**

de documentos contables: Hace referencia a la regulación de la auditoría legal de cuentas (condiciones).

Estas directivas estaban reglamentadas por la UE y por ende cada estado miembro tiene su adaptación según la legislación de cada nación en particular.

Más tarde la directiva 2006/43/CE modificó las dos primeras directivas y derogó la última por carecer de elementos importantes que garantizaran una apropiada auditoría.

4. MARCO REFERENCIA - DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

PROCESO DE CONVERGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

En Mayo de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, adoptan la Directiva 2006/43/CE, referente a la auditoría legal de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas, que modifica la cuarta y séptima directiva y deroga la octava directiva, con el fin de formar una relación más transparente entre el auditor y entidad auditada, además de responder al derecho de la comunidad Europea de garantizar la calidad y homogeneidad de las auditorías legales; Esto es observable, cuando se especifica en el artículo 26 apartado uno de la directiva 2006/43/CE claramente que: "Los Estados miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión de conformidad con el procedimiento mencionado en el artículo 48, apartado 2. Los Estados miembros podrán aplicar una norma nacional de auditoría mientras la Comisión no haya adoptado una norma internacional de auditoría que contemple el mismo aspecto. Las normas internacionales de auditoría adoptadas se publicarán en su totalidad en todas las lenguas oficiales de la Comunidad en el Diario Oficial de la Unión Europea."³

En razón de lo expuesto, se puede decir, que este es el primer paso que dio la UE estructuralmente, mediante una directiva, para entrar a estudiar la aplicación de las NIA por parte de los estados miembros.

Luego de esta directiva, la Dirección General de mercado Interior de la Comisión Europea (Internal Market Directorate General of the European Commission) contrató un estudio independiente (Annette G. Köhler, 2007) para evaluar la adopción de los estándares internacionales bajo cuatro premisas a saber:

- Desarrollo (debido proceso, supervisión pública, transparencia).
- Aceptación Internacional (general).
- Condiciones favorables para el interés público Europeo.

³ PARLAMENTO EUROPEO y CONSEJO. Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CE del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea: Estrasburgo, 2006. p. 98.

- Contribución a un alto nivel de credibilidad y calidad de los estados financieros.

A lo cual, la entidad investigadora dio como respuesta, el centrar el estudio en el último punto, porque a esta condición podían llegar objetivamente cuantificando los efectos económicos (costos y beneficios) de la adopción de las NIA por parte de la CE.

Este estudio independiente se aplicó en Octubre de 2008, mediante una encuesta de amplio alcance entre firmas de auditoría y las partes interesadas, incluidos los reguladores, accionistas, inversores, compañías de seguros y bancos, etc. y dio como resultado, que la adopción de las NIA por parte de las UE son vistos como una contribución a la credibilidad y calidad de los estados financieros; además de concluir que los costos en que se incurrirán, serían una sola vez presentándose en la etapa de transición, a consecuencia de que los estándares internacionales se encuentran en inglés. En cuanto a los costos por parte de las sociedades y pequeñas empresas, este queda condicionado a si los beneficios a futuro justifican la implementación de las NIA. Después en el Año 2009 la CE realizó otro estudio independiente sobre el tema de la adopción de las NIA, el cual confirmó la respuesta positiva (generalizada) de la UE sobre la armonización de la ejecución de la auditoría y la Necesidad de revisar el caso específico de las PYME y las pequeñas sociedades de auditoría.

Así mismo, En Octubre de 2010, la CE⁴ lanza una propuesta de consulta pública, a través del Libro verde, política de auditoría: lecciones de la crisis, el cual listaba 38 preguntas alrededor de los siguientes temas: Función del auditor, comunicación de los auditores a las partes interesadas, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), gobernanza e independencia de las sociedades, supervisión, concentración y estructura de mercado, creación de un mercado Europeo y cooperación internacional. Esta consulta tuvo gran acogida por parte de los países miembros de la UE, Estados Unidos entre otros. Derivado de esta consulta, con respecto a las NIA, se propone su aplicación en la realización de las auditorías, con el fin de mitigar los problemas que se han expuesto por parte de los inversores y otras partes interesadas en tener una información fiable, y de calidad.

Adicional a la consulta del libro verde, en Febrero de 2009, la CE intercambia puntos de vista en la conferencia de alto nivel en importancia (conference organised by the european commission financial reporting and auditing: A time for change?) (The European Commission) y participación de las naciones miembros de la UE.

⁴ COMISIÓN EUROPEA

Dado la consulta del Libro verde, la UE decide consultar con el Comité Económico y Social Europeo (CESE), sobre los temas ahí tratados y las respuestas obtenidas, para lo cual el CESE emite el dictamen 2011/C 248/16, publicado en Agosto de 2011, donde manifiesta su punto de vista, dando respuesta a las 38 preguntas puestas en consulta pública. Además de consultar al CESE, la UE entra a elaborar una propuesta de modificación de la directiva 2006/43/CE donde expresa de manera puntual la aplicación de Estándares internacionales, agregando que: “se entenderán como «normas internacionales de auditoría» las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la declaración y normas relacionadas emitidas en 2009, como parte del Proyecto Claridad, por la Federación Internacional de Contables (IFAC), siempre que sean relevantes para la auditoría legal.

(...) Al ejercer tales competencias, la Comisión tendrá en cuenta las modificaciones de las NIA introducidas por la IFAC, el dictamen del Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB) sobre tales modificaciones y los cambios que se produzcan en la actividad de auditoría y en la profesión de auditor».”⁵

La directiva, también es acompañada por una propuesta de reglamento que trata aspectos de honorarios diferentes a servicios de auditoría, contenido del informe de auditoría, la independencia del comité de auditoría entre otros temas relevantes, además según fuentes consultadas “Actualmente, ambas propuestas, la de Directiva y la de Reglamento, están siendo objeto de debate por los Estados miembros en el seno del Consejo. Posteriormente serán también sometidas a debate en el Parlamento Europeo.”⁶

PROCESO DE CONVERGENCIA DE COLOMBIA HACIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES

En Colombia, el congreso de la Republica, mediante la Ley 1314 de 2009, decreta aspectos relacionados a la regulación de los principios y normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información aceptados en Colombia, alrededor de las entidades y autoridades competentes en vigilancia y control. Dentro de los aspectos tratados en dicha ley, es de destacar el Art.1 dado que suscribe que: “Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y

⁵ PARLAMENTO EUROPEO y CONSEJO. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas. Bruselas, 2011. p. 21.

⁶ MANZANO CUADRADO, Ana y MARTIN HERNANZ, M. ^a Purificación. Libro verde de la auditoría en la Unión Europea y propuestas legislativas derivadas. Deloitte, en colaboración con CISS, p. 40.

conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.”⁷ (Congreso de la República de Colombia, 2009), por lo cual se da el primer paso para iniciar el proceso de convergencia hacia los estándares internacionales.

La ley 1314 hace también referencia a la importancia del CTCP en este proceso, como entidad responsable de presentar propuestas que lleven a la realización de lo enmarcado en la ley del Congreso, es decir la participación activa de este: “Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.”⁸ (Art. 6, Ley 1314 de 2009).

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1314 de 2009, El CTCP divulga para la discusión pública, desde el 22 de junio de 2010 hasta el 30 de enero de 2011, la “Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.” Este documento contiene detalles sobre los apartados de la ley 1314 de 2009, además el CTCP propone entrar a diferenciar las entidades por grupos de la siguiente manera: Grupo 1: Entidades que emiten títulos de deuda y/o de patrimonio en mercados públicos y entidades de interés público; Grupo 2: Inversionistas extranjeros que no hagan parte del grupo 1, más las empresas de tamaño grande

⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA.Ley 1314 (13, julio, 2009), Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2009. no. 47.409. p. 1.

⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA.Ley 1314 (13, julio, 2009), Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2009. no. 47.409. p. 3.

y mediano, según la clasificación legal colombiana de empresas; Grupo 3: Pequeña empresa nacional según la clasificación legal colombiana de empresas; Grupo 4: Micro empresa nacional según la clasificación legal colombiana de empresas; Grupo 5: Entidades sin ánimo de lucro, conjuntamente entra a apropiarse y definir los principales conceptos tratados como lo es convergencia, e internacionalización de las relaciones económicas, entre otros aspectos.

Posterior a esta discusión pública, el 22 de Junio de 2011, el CTCP publica un documento final titulado “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de Normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.” Donde se exponen temas en torno a los objetivos y alcances de la Ley 1314 de 2009, las autoridades y grupos de interés, condiciones de las normas, estándares y del proceso de convergencia, los grupos de usuarios, los emisores de valores y entidades del interés público, los emisores y estándares de referencia para las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, clasificación, idioma y formas de aplicación de las normas.

A partir del 20 de Octubre de 2011⁹, se pone en marcha el trabajo del comité de aseguramiento del CTCP, sobre cómo abordar el tema de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento y calidad de la información y si las NIA (ISA por sus siglas en ingles) son las normas de referencia para ser adoptadas en Colombia. De este comité se publica el 29 Mayo de 2012, “ los ISA: Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia “ como Informe final del comité de normas de aseguramiento, donde define una serie de conclusiones y recomendaciones en primer plano al considerar en su conjunto, que los ISA, responden a los requerimientos de la ley 1314 de 2009, sobre convergencia entre normas colombianas y los estándares internacionales de aseguramiento; en segundo plano, presenta aspectos que impactan los temas referentes a lo que desencadenaría el cambio del sistema actual de normatividad, la figura del revisor fiscal, la manera como se controla, vigila y supervisa la auditoria de información financiera, y demás servicios de aseguramiento; y finalmente aborda el tema de los cambios de fondo en la profesión contable.

El Comité de aseguramiento de la Información, Dentro de las propuestas que tienen para el CTCP, se encuentran: “El CTCP debe recomendarle, con celeridad y dentro del debido proceso, a los Ministerios de Hacienda y de Comercio, que acoja en su integridad el conjunto completo de los ISA (‘sistema ISA’), a fin de que el Gobierno Nacional emita la norma correspondiente que haga obligatorio en Colombia su uso en convergencia con los estándares internacionales de aseguramiento de la información.

⁹ COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (CTCP). Acta de Comité de Aseguramiento No.1: Bogotá D.C., 2011. p. 1-3.

- Tal norma deberá, de manera clara e inequívoca, derogar la ley 43 de 1990, dado que ésta contiene las definiciones básicas de qué es la profesión, cuál es su código de ética profesional y cuáles son las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Tal norma deberá incorporar en su integridad el conjunto completo de los ISA ('sistema ISA').

El CTCP deberá realizar la difusión necesaria, al interior de la profesión contable, pero también al interior del gobierno nacional, las superintendencias, la DIAN, la CGN y demás partes de interés, del conjunto completo de los ISA que propone sea incorporado en el país.”¹⁰, es decir que actualmente se encuentra el Comité de Aseguramiento, en espera de que se tome decisiones estructurales por parte de los entes competentes.

¹⁰COMITÉ DE NORMAS DE ASEGURAMIENTO, LÓPEZ, Gabriel Jaime. Los ISA: Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia, Informe final del comité de normas de aseguramiento, Documentos finales CTCP: Bogotá D.C., 2012. p. 8.

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONVERGENCIA HACIA NIA, CASO COLOMBIA Y LA UNIÓN EUROPEA

Cuadro 1. Comparación procesos de convergencia hacia NIA.

Procesos de Convergencia hacia las NIA, UE - Colombia.		
Proceso	Unión Europea	Colombia
1. Aspectos Jurídicos de (Marco Normativo)	2006: Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.	2009: Ley 1314 /2009 del Congreso de la Republica de Colombia.
2. Consulta Pública (Opinión)	Octubre de 2010: Libro verde, política de auditoría: lecciones de la crisis.	Diciembre 2010 - Enero 2011: Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales.
	Febrero 9 y 10 de 2011: Conferencia Organizada por la Comisión Europea.	
3. Resultados de las Consultas: Propuestas	Sección de Julio-Publicación Agosto de 2011: (2011/C 248/16): Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Libro Verde — Política de auditoría: lecciones de la crisis»	Junio 2011 y Julio 2012 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales.
		Marzo 2012: CIRCULAR EXTERNA 115-000002 Superintendencia de Sociedades.

3.1. Cambio Normatividad	La Comisión Europea hace Propuestas de modificación a la Directiva 2006/43/CE.	Los ISA: Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia. Informe Final Comité de Normas de Aseguramiento.
		El comité de aseguramiento hace propuesta al CTCP de recomendar a los Ministerios de Hacienda y de Comercio para que el Gobierno Nacional emita la norma correspondiente, y Derogar la ley 43 de 1990.

Fuente elaboración propia del autor.

A partir de la información contrastada en el cuadro anterior, se puede ver que los procesos llevados a cabo por la UE y Colombia son similares en sus aspectos generales, dado que han seguido el debido proceso que se requiere al entrar a converger hacia estándares internacionales, estos tres aspectos generales son el aspecto jurídico (marco normativo), consulta pública (opinión) y el resultado de estas consultas (propuestas), este último ítem del proceso lleva a un cambio de normatividad por parte de los estados.

Entrando a analizar el primer aspecto general, denominado para esta investigación como marco normativo, se comienza a vislumbrar la importancia de que haya interés, conocimiento y diligencia de parte de los dirigentes y las personas que ejercen el poder en las naciones, a la hora de emprender un proceso que busca brindar soluciones y mejoras, por medio de la armonización contable (calidad de la información, ética de la profesional, etc.). Dado que los procesos de convergencia involucran cambios o modificaciones en la normatividad, haciéndose necesarios estos entes o personas, para que operen como actores normativos a la hora de realizar estos cambios, porque poseen las herramientas, y facultades para hacerlo. Este primer punto clave dentro del proceso, se ejemplifica por parte de la UE, la actuación del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea por medio de la Directiva 2006/43/CE y por parte de Colombia en la Ley 1414 de 2009 decretada por el Congreso de la República.

El segundo aspecto general, indicado consulta pública (opinión) para esta investigación, tiene que ver con parte del debido proceso que se tiene que llevar a cabo, a través de las organizaciones establecidas en cada nación, para comunicar las propuestas acerca del tema y plantear una comunicación entre las partes interesadas para este caso los reguladores, accionistas, inversores, empresas de diferentes sectores, bancos, académicos etc. y el ente normativo, para obtener una retroalimentación y puntos de vista diferentes, que permitan llegar a plantear conclusiones (actuaciones) cimentadas en argumentos fuertes. En este punto clave la Unión Europea lo planteo empleando una encuesta pública, conocida como el Libro verde, política de auditoría: lecciones de la crisis (octubre de 2010) y discutiendo el tema en una conferencia organizada por la CE y Colombia hizo la consulta pública con la emisión, entre finales de 2010 y principios de 2011, de la Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales.

El tercer aspecto general, nombrado para esta investigación como resultados de las consultas (propuestas), son el resultado de la retroalimentación alcanzada mediante la consulta pública, que lleva a presentar propuestas sobre cómo llevar a cabo la implementación del proceso, y que tan conveniente es hacerla de una u otra forma. Este punto fue enmarcado en la UE por medio del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Libro Verde — Política de auditoría: lecciones de la crisis» y junto con otras investigaciones independientes de la CE, se llegó a la elaboración de unas propuestas de modificación a la Directiva 2006/43/CE. En Colombia este aspecto fue trabajado mediante el DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales por parte del CTCP y la elaboración de un Informe Final del comité de Normas de Aseguramiento adscrito al CTCP, de Los ISA como Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia, de lo cual se desarrolla la propuesta por parte del comité de aseguramiento al CTCP de recomendar a los Ministerios de Hacienda y de Comercio para que el Gobierno Nacional emita la norma correspondiente, y Derogar la ley 43 de 1990.

5. CONCLUSIONES

- La participación activa de la comunidad contable, además de las entidades educativas y personas interesadas en el tema, hacen que los procesos que conllevan cambios en la normatividad tengan mejor acogida y reconocimiento, permitiendo que se reconozca su utilidad no solo localmente, sino en la economía global.
- Luego de haber hecho las recomendaciones pertinentes por parte de los entes encargados de estudiar los temas específicos, no queda más que hacer presión para que se aceleren los procesos que tiene que ver con la parte jurídica de adoptar una norma, para dar paso a su aplicación.
- El proceso de convergencia hacia las Nía, es necesario y conveniente para poder estandarizar el trabajo de auditoría.

6. BIBLIOGRAFÍA

The European Commission. (s.f.). ec.europa. Recuperado el 2012, de http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/docs/conference20110209/agenda_en.pdf

Ana Manzano Cuadrado y M.^a Purificación Martín Hernanz, I. d. (septiembre de 2012). <http://www.ciss.es>. Recuperado el 2012, de http://www.ciss.es/publico/deloitte/2012_67_A_029.pdf

Annette G. Köhler, M. U.-E. (2007). europa.eu. Recuperado el 2012, de europa.eu: http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/docs/ias/study2009/report_en.pdf

Comisión Europea COM (2010)561. (2010). Comisión Europea, Libro verde sobre la política de auditoría: lecciones de la crisis. Recuperado el 2012, de ec.europa.eu: http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/docs/2010/audit/green_paper_audit_es.pdf

Comisión Europea. (2011). Europa.Eu. Recuperado el 2012, de http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/docs/reform/directive_es.pdf

Comité de Aseguramiento. (29 de Mayo de 2012). Los ISA: Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia. Recuperado el Octubre de 2012, de Consejo Técnico de la Contaduría Pública: http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Informe%20Final%20al%20CTCP%20FINAL_0.pdf

Comité de Aseguramiento, CTCP. (2011). Acta de Comité de Aseguramiento No. 1. Reunión Ordinaria No.1, (págs. 1-3). Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (13 de Julio de 2009). Secretaria del senado. Recuperado el 2012, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (Diciembre de 2010). CTCP. Recuperado el 20 de Julio de 2012, de Propuesta para el Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con: <http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Propuesta%20de%20las%20normas%20para%20discusi%C3%B3n%20p%C3%ABlica%2010%20de%20octubre.pdf>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (16 de Julio de 2012). CTCP. Obtenido de DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales: http://ctcp.gov.co/sites/default/files/Direccionamiento%20Estrat%C3%A9gico_0.pdf

Diario Oficial de la Unión Europea Directiva 2006/43/CE. (s.f.). eur-lex.europa.eu. Recuperado el 2012, de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:157:0087:0087:ES:PDF>

International Federation of Accountants. (2011). International Federation of Accountants. Recuperado el 05 de octubre de 2012, de www.ifac.org: <http://www.ifac.org/about-ifac>

Superintendencia de Sociedades. (14 de Marzo de 2012). Superisociedades - CIRCULAR EXTERNA 115-000002. Obtenido de <http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=41&id=32158&m=td&a=td&d=depend>

7. ANEXOS

Anexo 1. Cuadro del proceso de convergencia hacia NIA por parte de Colombia (2009-2012)

PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN COLOMBIA				
FECHA	ORGANISMO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TEMA QUE TRATA	IMPACTO EN EL PROCESO
2009	Congreso de la Republica de Colombia.	Ley 1314 /2009	Regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento y se dictamina " la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial" (2009 Congreso de la Republica).	Se origina mediante una Ley, el hecho de converger hacia las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Información Financiera (NIIF), Aseguramiento de la información (NIA). Por lo cual, el CTCP tiene un punto de partida para trabajar en su implementación.

Diciembre 2010 - Febrero 2011	CTCP	Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales.	Poner a disposición de la comunidad contable los Estándares internacionales a los cuales se hará la convergencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1314 de 2009, y a lo que rige actualmente la parte contable y de Auditoría en Colombia.	Participación de los diferentes grupos de interés, para en base a los comentarios recibidos poder tener una visión más amplia, que lleve a cumplir el objetivo de este proceso, el cual tiene que ver con la convergencia hacia estándares internacionales
Junio de 2011	CTCP	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales.	El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en respuesta a los comentarios recibidos de acuerdo al documento publicado el 22 de Diciembre de 2010 hasta 28 de Febrero de 2011, emite el documento final con el fin de apoyar el proceso de convergencia hacia estándares internacionales.	Verificar el alcance de la ley 1314 de 2009, y determinar un planteamiento a disposición de los respectivos ministerios sobre el Tipo de normas, los emisores de estas normas.
Octubre de 2011	CTCP	Acta de Comité de aseguramiento No.1	Instalación del Comité de aseguramiento.	Formar un grupo que se especialice en los temas de aseguramiento de información en el que se incluye la auditoría.

Marzo de 2012	Superintendencia de sociedades	CIRCULAR EXTERNA 115-000002 14/03/2012	Publicación referente al proceso de Convergencia según mandato ley 1314 y el plan de trabajo hecho por el CTCP.	Hacer participe al ente de regulación, control y vigilancia del proceso de convergencia.
Mayo de 2012	CTCP: Comité de Normas de Aseguramiento	Los ISA: Incorporación conveniente y necesaria para la convergencia. Informe Final Comité de Normas de Aseguramiento.	Presenta el Análisis de la aplicación de los ISA, para la convergencia hacia estándares internacionales, además de proponer una serie de recomendaciones para la aplicación de estos de manera necesaria.	Presentar unas sugerencias sobre cómo debe hacerse este proceso, habiendo analizado los diferentes puntos de vista de la comunidad contable.
Julio de 2012	CTCP	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Del proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales.	El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en respuesta a los comentarios recibidos hasta marzo 31 de 2012, modifica el anterior direccionamiento y manifiesta el hacer convergencia hacia los estándares internacionales emitidos por el IASB.	Verificar el alcance de la ley 1314 de 2009, y determinar un planteamiento a disposición de los respectivos ministerios sobre el Tipo de normas, los emisores de estas normas y los estándares que se tomaran como referencia.

Fuente: Elaboración propia del autor.

Anexo 2. Cuadro proceso de Convergencia hacia NIA por parte de la Unión europea (2006-2012)

PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN LA UNIÓN EUROPEA (UE)				
FECHA	ORGANISMO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TEMA QUE TRATA	IMPACTO EN EL PROCESO
17 de mayo de 2006	UE	Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.	Es relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas; y se elabora ante " la falta de un planteamiento armonizado de la auditoría legal de la unión europea" (Directiva 2006/43/CE).	La directiva plantea normas referentes a la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas. Específicamente en el artículo 26 titulado NORMAS DE AUDITORÍA E INFORME DE AUDITORÍA queda expresado que los estados miembros exigirán a los auditores legales que apliquen las normas internacionales de auditoría adoptadas por la comisión.
2007-2009	Markt/2007/15/F Study on International Standards on Auditing.	Evaluation of the Possible Adoption of International Standards on Auditing (ISAs) in the EU.	University of Duisburg-Essen, Implicaciones de la auditoría a la UE.	Participación mediante estudios independientes.
Octubre de 2010	UE	Libro verde, política de auditoría: lecciones de la crisis.	Propuesta de participación sobre las implicaciones de aplicar las NIA.	Permitir la participación de los grupos interesados en el tema y así hacer más global la aplicación de las NIA.

9-10 Febrero de 2011	Comisión Europea	Conference Organised by the European Commission.	Conferencia de alto nivel sobre auditoría, que permitió un intercambio adicional de puntos de vista.	Participación de los diferentes miembros de los países de la comunidad europea, sobre el tema de auditoría y las respuestas obtenidas del libro verde.
Sección de Julio-Pública en Agosto de 2011	El Comité Económico y Social Europeo	(2011/C248/16): Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Libro Verde — Política de auditoría: lecciones de la crisis».	Conclusiones sobre la propuesta expuesta en el libro verde.	Reconocer la participación de los entes interesados en el tema de implementación de las NIA, además de sacar conclusiones que le aporten al proceso de convergencia, a partir de las respuestas obtenidas.
30 de Noviembre de 2011	Comisión Europea	Propuestas de modificación a la Directiva 2006/43/CE.	Una propuesta de Directiva y una propuesta de Reglamento, con respecto al tema de Auditoría.	Propuestas de modificación a la directiva, que tiene como objetivo contribuir a la estabilización financiera y por ende veracidad de la información financiera mediante informes de auditoría bajo estándares internacionales.

Fuente: Elaboración propia del autor.

